ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEE16101801

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

En Bedmar, siendo las 19 horas del día 16 de OCTUBRE de 2018, previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

GRUPO SOCIALISTA.-

D.JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE.
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
Dª. MARIA CHAMORRO MEDINA
D.FRANCISCO REYES MARTINEZ,
D.ANTONIO JESÚS CATENA PEÑAS
D.VICTOR JIMÉNEZ MOLERO.
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA.

GRUPO POPULAR.-
D.DAVID PRIETO LÓPEZ (Se incorpora en el punto 3º de la sesión)

CONCEJAL NO ADSCRITO:
D.MIGUEL ÁNGEL HERVAS ESPINOSA

SECRETARIO-INTERVENTOR.
D. FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.

AUSENTES:
Dª MONICA PINILLOS MARTINEZ (GRUPO SOCIALISTA)
Dª MARÍA LOURDES SALAZAR LEÓN (GRUPO POPULAR)

Reuniendo el quórum legal para la válida constitución del Pleno, por el Sr. Alcalde se abre la sesión, tratándose los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2018.

Dicho acta queda aprobada por unanimidad por los señores corporativos que presentes en la sesión asistieron a las mismas, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

PLEE16101802

2º) MODIFICACION NÚM. DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2018.

Se somete a consideración del Pleno la Providencia de la Alcaldía dictada como consecuencia del Informe-Propuesta del Secretario-Interventor en el que se proponen las siguientes modificaciones:

"PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Bajo el impulso de este equipo de gobierno se han acometido numerosas reformas necesarias a lo largo de toda la localidad, que ha supuesto un esfuerzo inversor adicional ante la necesidad de intervenir en áreas degradadas y/o con necesidad de regeneración y en la mejora de los caminos rurales. En esto se efectúan obras de acondicionamiento del parque pilarejo, camino puente mayorazgo, centro de participación activa, zona del polideportivo, y numerosas deficiencias puntuales en el municipio, con la necesaria contratación de personal eventual. Asimismo, la pujanza de las escuelas deportivas y de música ha incrementado el gasto. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de 2018 de la Corporación, a la vista del informe-propuesta del Secretario-Interventor,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios con cargo al superávit y a nuevos o mayores ingresos y suplementos de crédito con cargo al superávit.

SEGUNDO. Que por el Secretario-Interventor se emite informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto y sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

MODIFICACIONES:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS DE GASTO.

SE PROPONEN LOS SIGUIENTES:

PARTIDAS QUE AUMENTAN:

PROGRAMA	CLAS. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
9200	13100	LABORAL TEMPORAL	30.000 €
1500	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	75.000 €

Código Seguro de Verificación	IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Fecha	26/10/2018 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Página	2/22

1500	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.022 €
3380	22608	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	35.000 €
3380	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	30.000 €
		TOTAL	**191.022 €**

CON CARGO A DISMINUCIÓN EN LAS PARTIDAS:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

PROGRAMA	**CLAS. ECONÓMICA**	**DESCRIPCIÓN**	**CUANTÍA**
0110	31003	INTERESES PRÉSTAMO ICO	3.000 €
9310	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	14.184 €
4590	61907	PROLONGACIÓN ARREGLO MURO Y CALLE SAN ISIDRO	40.000 €
4590	61912	DOTACIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	8.315 €
4590	61914	REFORMA CALLE SANTO REINO	40.000 €
4590	61915	SEGUNDA FASE PARQUE PILAREJO	35.523 €
4590	61916	MEJORA EN BARRIO CASAS NUEVAS	50.000 €
		TOTAL	**191.022 €**

Las partidas 61914, 61915 y 61916 se declaran prorrogables en sus saldos iniciales al cierre del ejercicio del 2018, autorizándose en el Presupuesto prorrogado su saldo inicial del año 2018 y se incorporarán al Presupuesto de 2019.

MODIFICACIONES CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

75500 SUBVENCIÓN MEJORA Y MODERNIZACION DEL COMERCIO AMBULANTE: 30.000 EUROS

Solicitud de subvención para la mejora y modernización del Comercio Ambulante y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 29 de Julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Código Seguro de Verificación	IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Fecha	26/10/2018 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Página	3/22

PLEE16101804

Se crea la siguiente partida:

4590- 61917: MEJORA DEL RECINTO DEL MERCADILLOS C/JUAN XXIII…30.000 EUROS.

MODIFICACIONES CON CARGO AL SUPERAVIT, INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (D.A. 16ª REAL DECRETO LEGISLATIVO TEXTO REFUNDIDO LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES)

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

4590- 61905 ARREGLO DE CAMINOS RURALES…….50.000 EUROS.
4590-61902 OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES VARIAS…..……40.000 EUROS.
TOTAL…….90.000 EUROS.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

CREACION DE LA PARTIDA:
4590-62400 ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL……..22.000 EUROS.
TOTAL…..22.000 EUROS.

La partida 4590-62400 se declaran prorrogable en sus saldos FINAL al cierre del ejercicio del 2018, autorizándose en el Presupuesto prorrogado su saldo inicial del año 2018 y se incorporarán al Presupuesto de 2019.

PARA GASTO CORRIENTE (EXCEPCIONAL)

PROGRAMA	**CLAS. ECONÓMICA**	**DESCRIPCIÓN**	**CUANTÍA**
9200	13100	LABORAL TEMPORAL	10.000 €
1500	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	35.000 €
1500	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000 €
3380	22608	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	35.000 €
3380	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	20.000 €
		TOTAL	**110.000 €**

Código Seguro de Verificación	IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Fecha	26/10/2018 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Página	4/22

PLEE16101805

TOTAL CON CARGO AL SUPERÁVIT……..……..…..222.000 EUROS.
TOTAL CON CARGO A TRANSFERENCIAS……..191.022 EUROS
TOTAL CON CARGO A MAYORES INGRESOS……..30.000 EUROS.
TOTAL MODIFICACIONES……..……..……413.022 EUROS."

Visto lo cual se informa:

- Que en cuanto al uso del superávit para inversiones financieramente sostenibles en la cantidad de euros no afecta legalmente a la regla del gasto, por aplicación de la normativa, pero si puede tener incidencia en la capacidad de financiación de forma negativa,

- Que en cuanto al uso del superávit para gastos generales, tiene incidencia en la estabilidad presupuestaria, si bien, el equilibrio presupuestario, según Norma SEC viene entre a diferencia de los capítulos 1 a 7 de ingresos y 1 a 7 de gasto, en el presupuesto inicial es de 123.823,54 euros, la modificación supone 222.000 euros.

- Que en el uso en la diferencia entre el RTGG y el superávit de estabilidad presupuestaria asciende descontada la modificación del presupuesto núm.2 a 283.737,43 y con esta modificación por importe total de 222.000 euros, resta 61.737,43 euros.

- En caso de incidencia en la liquidación del presente ejercicio presupuestario sería preciso abarcar las siguientes medidas según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Artículo 12 Regla de gasto
1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

NO OBSTANTE, CONDICIONADO A LO CUAL SE PUEDE EFECTUAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN A FIN DE PODER ATENDER LOS GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE ESTA CORPORACIÓN.

PLEE16101806

Visto lo cual el Pleno por acuerda por 8 votos a favor de los concejales presentes, acuerda conforme a la tramitación establecida en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la presente modificación presupuestaria.

Segundo.- Someterla al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Tercero.- Considerar el presente acuerdo definitivamente aprobado de no presentarse ninguna reclamación

En este punto se incorpora a la sesión D. David Prieto López, concejal y portavoz del Grupo Popular.

3º) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consta en el expediente Memoria de la Alcaldía que expone:

"MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la presente, esta Alcaldía presenta la elaboración de la Modificación de la RPT del Ayuntamiento aprobada en 2005, conforme al Plan de Mejora previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en el Pleno de 23 de julio de 2018 y el Acuerdo colectivo firmado, que tiene como motivación la Consolidación del empleo temporal de este Ayuntamiento conforme a los procedimientos establecidos por el art.19.Uno.9 de la LPGE 2018 y 19.Uno.Seis en relación con la Disposición Transitoria 4º del TREBEP.

Dichos trabajadores en número de 10 cumplen los requisitos de antigüedad, estructuralidad de sus funciones y competencias personales para la consolidación, estando sus puestos dotados presupuestariamente, siendo su relación con este Ayuntamiento, de naturaleza laboral, de larga duración, y uno actualmente de naturaleza mercantil, con demanda por ser de naturaleza laboral.

Conforme se justifica en esos documentos todas estos puestos deben incorporarse a la Relación de Puestos de trabajo, especificando sus funciones y tareas, y designando el puesto al que se adscriben que será el definitivo una vez terminen los procesos selectivos que implica la consolidación.

Código Seguro de Verificación	IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Fecha	26/10/2018 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Página	6/22

Debidamente se desarrolla extensamente toda esta cuestión en los documentos citados. A tales efectos se incorporan los cuestionarios de análisis de puestos de trabajo por cada uno de los trabajadores en que se desarrollan las funciones actuales. Asimismo la consolidación no puede suponer ni aumento de puestos ni de retribuciones.

Se especifica la equiparación que tendría cada puesto con la misma con carácter funcionarial bien entendido que al no poder aumentar las retribuciones se queda en el Complemento Específico el sobrante dado que el C.D. será el mismo asignado a los funcionarios de la misma categoría de trabajo.

A continuación emítase el informe jurídico complementario y las correspondientes fichas con la lista de equiparaciones funcionariales, ya que la ley obliga al carácter funcionarial de los puestos.

Consta informe de la Secretaría, como constaba en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, favorable a este expediente y en el que consta que los puestos creados en la relación son para la consolidación del empleo temporal conforme al art.19.Uno.9 de la LPGE de 2018 y D.T. 4ª del TREBEP en relación con el art.19.Uno.Siete de las LPGE de 2017, siendo así que como consta en todo el expediente instruido el personal temporal cumple con el requisito de estructuralidad, se dedica a los sectores en que cabe la consolidación y estabilización y existe dotación presupuestaria anual para estos puestos, siendo todos ellos personal laboral temporal de larga duración. Asimismo en la dotación de dichos puestos no se produce incremento de retribución alguno respecto de los puestos de origen a los de destino.

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS QUE SE AÑADEN A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2005.

EN AQUELLA SE CUMPLIMENTABAN 14 PUESTOS de los cuales, solamente están cubiertos, 7, 4 vacantes, y 3 vacantes pero incluidos en oferta de empleo público de 2017 y 2018:

Número de puesto	Denominación	Retribuciones	Adscripción temporal
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22.130.36	INES QUESADA CLEMENTE
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.863,59	MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17.673,48	JOSE MARÍA MEDINA LEÓN
18	MONITOR DEPORTIVO	21.638,15	NICOLÁS RAMOS MEDINA

19	ARQUITECTO	27.597,24	A REGULARIZAR DANIEL DOMÍNGUEZ ESTEBAN
20	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	22.297,20	JUAN CHAMORRO SERRANO
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL	14.372,40 EUROS	CATALINA PILAR ADAN CHAMORRO
22	ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS	22.072,67	MIGUEL MORALES SERRANO
23	DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	16.576,98	JUANA MARÍA LINDE SÁNCHEZ
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO	15.307,09	JOSÉ RAMÓN MARTOS TROYANO

Correspondiente a plazas de personal laboral con equivalencia funcionarial.

GRUPO A) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005 D.T. 4ª TREBEP
A-1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
A-2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
A-3 ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES,
A-4 MONITOR DEPORTIVO.
A-5 AGENTE DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO.

GRUPO A) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005 D.T. 4ª TREBEP
A-1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDADES GENERALES.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL. RESPONSABLE DE SOLICITUD Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS. JUZGADO DE PAZ.

PLEE16101809

TAREAS

Atención al público (citas, pensión extranjera….) Recepción de documentos.
Control de subvenciones y ayudas públicas: solicitud, gestión documental y justificación.
Redacción de documentos. Solicitud de autorizaciones para la celebración de Fiestas y de Eventos (Fuegos artificiales, ambulancia, Subdelegación Gobierno…..)
Control análisis de agua potable (SINAC, inspecciones, muestras analíticas…)
Utilización de portafirmas MOAD y notificaciones telemáticas.
Control informes E.D.A.R.
Tramitación expedientes tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Tramitación expedientes de pareja de hecho.
Control de cumplimiento de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
Comunicación de avisos RESURJA (recogida de enseres, contenedores residuos sólidos, animales abandonados…)
Apoyo para elaboración de Altas y Bajas de trabajadores. Nóminas y Contratos.
Convocatorias de Pleno, Junta de Gobierno Local.
Solicitud licencias de obras.
Apoyo en departamento de contabilidad para elaboración de modelos declaración I.R.P.F. I.V.A.

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DESDE 1.994

Registro de entrada y salida de documentos (Exhortos, citaciones….)
Celebración actos de conciliación celebración de juicios de faltas.
Cumplimentación exhortos (notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos……)
Anotaciones en libros sección nacimientos, matrimonios y defunciones.
Tramitación de expedientes de matrimonio civil
Asistencia en matrimonios civiles.
Tramitación de expedientes de rectificación de error, traslado de inscripciones, de nacionalidad, de tutela…..)
Anotaciones marginales en libros.
Expedición de certificados (literales, extracto, plurilingüe…)
Licencias de sepultura.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)
TITULACION ACADÉMICA: Diplomatura en Profesorado de E.G.B.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 9.

GRUPO A) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005 D.T. 4ª TREBEP
A-2 AUXILIAR ADMIVO.

PLEE16101810

RESPONSABILIDADES GENERALES

Auxiliar administrativo oficinas municipales/Responsable biblioteca municipal

TAREAS

Gestión punto de información catastral
Gestión registro de documentos
Gestión padrón de habitantes
Gestión administrativa agua potable, alcantarillado.
Gestión licencias obras
Gestión administrativa cementerio
Control edificio "GARCÍA LORCA"
Gestión impuestos bienes inmuebles, rústicos, arbitrios, vehículos
Gestión biblioteca municipal
Auxiliar administrativo en consultorio médico de Bedmar
Reparto de cartelería, cartas y notificaciones
Funciones protocolarias
Ayuda en actividades lúdicas y culturales organizadas por el ayuntamiento
Gestión de la oficina municipal de turismo desde el año 2000 al año 2009
Auxiliar administrativo en consultorio médico de Bedmar desde el año 2001 al 2017
Toma de lecturas de contadores de agua

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: DIPLOMADO EN GRADUADO SOCIAL
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 6.

GRUPO A) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005 D.T. 4ª TREBEP
A-3 ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESPONSABILIDADES GENERALES

Coordinar las obras públicas que se realizan, así como gestionar el material que se necesita para realizar dichas obras

TAREAS

Coordinar al personal en el día a día tanto de limpieza como en obra.

Control de las obras municipales.
Coordinar las cuadrillas de trabajo.
Controlar la limpieza viaria.
Controlar y preparar junto con el personal las distintas actividades culturales, deportivas, etc.
Adjunto del Arquitecto municipal a las distintas obras privadas o públicas que se le han asignado a empresas privadas.
Visitar junto con el fontanero infinidad de problemas en casas particulares de humedades, averías, etc.
Cubrir las ausencias bien sea por baja o por vacaciones tanto del fontanero como del encargado del cementerio municipal.
Estado de la red de saneamiento y de apoyo al Fontanero, extinción de incendios con el responsable del camión.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Graduado Escolar.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 2

GRUPO A) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005 D.T. 4ª TREBEP
A-4 MONITOR DEPORTIVO.

RESPONSABILIDADES GENERALES

MONITOR DEPORTIVO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS

TAREAS

Clases de deportes a la escuela municipal (diferentes grupos)
Clases de fitness a mayores (Aerobi, Step, Zumba, Ciclo….)
Viajes y entrenador de los diferentes equipos.
Limpieza y mantenimiento de las instalaciones (pistas, campos, baños, salas colectivas, gimnasio…)
Organización y coordinación de eventos deportivos y de ocio: carreras, torneos, Campamentos en la naturaleza, Salidas de senderismo, running etc.
Contabilidad de pagos de los usuarios mensuales, trimestrales y anuales del polideportivo.
Reserva de instalaciones.
Eventos para niños culturales y deportivos (FEDUCA, Fútbol sala…)
Viajes deportivos y culturales de especial interés.

PLEE16101812

Organización de eventos con diferentes asociaciones (mujer, 3ª edad…)
Organización de actividades de agua (natación, acuagym de adultos y mayores)

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Diplomatura en educación física. Técnico deportivo en futbol sala.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 10

GRUPO A) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005 D.T. 4ª TREBEP
A-5 AGENTE DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO

RESPONSABILIDADES GENERALES

AGENTE DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO
TAREAS

Realizar trámites y gestiones requeridas por los usuarios con la administración electrónica.
Impartir formación sobre nuevas tecnologías y administración electrónica.
Proporcionar todo tipo de asistencia técnica a los usuarios sobre cualquier trámite o dispositivo.
Soporte técnico personal de oficina (firma de documentos digitales, tramitación de problemas técnicos en bajas por accidentes, etc)
Soporte técnico reuniones y juntas en el edificio García Lorca, hogar del pensionista y asociación de mujeres.
Mantenimiento de la web y equipos informáticos del ayuntamiento.
Gestión telecentro municipal en su apertura, año 2003.

Reconocida la estructuralidad de sus funciones por sentencia judicial firma que lo declara PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Ingeniero técnico informática de gestión (actualmente cursando grado de informática en la UNED).
.CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 5

PLEE16101813

GRUPO B) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005
B-1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
B-2 ARQUITECTO
B-3 ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS
B-4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL.
B-5 DIRECTORA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

GRUPO B) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005
B-1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANTIGÜEDAD: 2013
RESPONSABILIDADES GENERALES

Responsable de Recursos Humanos y Padrón de Habitantes
TAREAS

Recursos Humanos: Altas/Bajas Seguridad Social, Contratos y Nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento
Padrón de Habitantes/Estadística
Secretaría del Alcalde
Atención al público
Licencias venta ambulante mercadillo de Bedmar
Control de la piscina municipal.
Registro de documentos.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Licenciado en Ciencias Empresariales.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 6

GRUPO B) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005
B-2 ARQUITECTO

ANTIGÜEDAD: 2009

PLEE16101814

RESPONSABILIDADES GENERALES

Responsable de los aspectos técnicos inherentes a la tramitación y seguimiento de los expedientes urbanísticos, comprendiendo la supervisión de la documentación aportada, revisión del presupuesto de obras e instalaciones, y la posterior emisión de los preceptivos informes técnicos.

TAREAS

Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas.
Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
Instrumentos de prevención y control ambiental.
Valoración de obras para el cómputo de tasas e ICIO.
Inspección de obras y actividades en el ámbito de la disciplina urbanística
Elaboración de memorias justificativas, valoraciones, dirección y supervisión de obras de iniciativa municipal que no precisen redacción de un proyecto técnico.
Elaboración de valoraciones estimativas y documentación técnica para solicitudes de subvenciones.
Solicitud de presupuestos para la adquisición de material concerniente a las obras municipales.
Elaboración de peritaciones y dictámenes relacionados con la gestión de la responsabilidad civil y/o interés del Ayuntamiento.
Valoración de parcelas y construcciones relativas al interés municipal.
Tramitación y seguimiento de:

Calificación urbanística de terrenos.
Instrumentos de planeamiento y ordenación directa.
Modificaciones del parcelario de rústica y urbana.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA:
Arquitecto Superior (Universidad de Sevilla).
Máster en Catastro, Urbanismo y Valoraciones (Universidad de Jaén).
Experto Universitario en Pericial Judicial Inmobiliaria (Universidad de Jaén).
CURSOS: 9

GRUPO B) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005
B-3 ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS

ANTIGÜEDAD: 2006
RESPONSABILIDADES GENERALES

PLEE16101815

Controlar el nivel del todos los depósitos de agua potable y arreglar todas las averías que vayan surgiendo a diario.

TAREAS

Control de los depósitos de agua potable
Arreglo de averías en red de saneamiento
Apoyo al encargado de obras en lo que necesite
Control de las captaciones y revisarlas,
Control de cloro diario
Tareas de mantenimiento en todas las instalaciones municipales.
Desatranques de desagües con/sin camión de bomberos.
Conductor del camión de bomberos para apagar fuegos.
Limpieza de calles y limpieza de contenedores.
Lectura de contadores de agua en zona de Cuados y diseminados.

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Graduado Escolar.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 6

GRUPO B) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005
B-4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL

ANTIGÜEDAD: 2014. Contratos sucesivos desde 2006.

RESPONSABILIDADES GENERALES
Aux. Administrativo Consultorio Médico/Técnico de Juventud AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL

TAREAS

Atención en el Consultorio Médico.
Responsable del Área de Juventud y del Punto de Información Juvenil.
Coordinación de actividades culturales, deportivas y del programa CULBE Bedmar.
Dinamizadora del PROGRAMA DE PREVENCIÓN CUMINITARIA “Ciudades Ante las Drogas” Responsable en COMEDOR ESCOLAR (Cuidado y atención de los alumnos usuarios del C.EI.P. “VIRGEN DE CUADROS”, atención y servicio de mesas, control en las salidas y entradas de los alumnos del comedor escolar)

Código Seguro de Verificación	IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Fecha	26/10/2018 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Página	15/22

PLEE16101816

Responsable en ESCUELA DE VERANO (Planificación y puesta en marcha de las actividades lúdicas dirigidas a los niños/as durante los meses de verano, cuidado y protección de los menores a cargo, control y compra de los materiales necesarios para la realización de las actividades programadas.
Información turística.
Monitor de ESCUELA DE PADRES/MADRES (Colaboración con Servicios Sociales Comunitarios en la planificación de actividades en el servicio de guardería de la escuela de Padres/Madres de Bedmar, Garciez, Jódar y Jimena)
Llevar el inventario y organizar los almacenes del material que hay en el Ayuntamiento.
Apoyo al personal administrativo de la oficina general, siempre y cuando haga falta.
Colaboración en la ejecución y puesta en marcha de algunas de las actividades que programan algunas asociaciones (Asociación Juvenil y de Mujeres entre otras).
Participación en diferentes comisiones de manera totalmente altruista (Comisión de Juventud, Igualdad y Bienestar Social, festejos...)
Llevar el inventario y organizar los almacenes del material que hay en el Ayuntamiento.
Control y venta de camisetas, libros, entradas de conciertos…que oferta el Ayuntamiento
COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Bachillerato.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 10.

GRUPO B) ANTIGÜEDAD ANTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2005
B-5 DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL

ANTIGÜEDAD: 2010

RESPONSABILIDADES GENERALES

DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL

TAREAS

Control del buen funcionamiento de la Escuela Municipal Infantil en general.
Atención a los menores usuarios de la Escuela.
Control de asistencias, comunicación y subida de datos a la plataforma Seneca
Control del personal que trabaja en la Escuela (educadoras, limpiadoras, servicio de catering…)
Asistencia a reuniones.
Colaboración con los Servicios Sociales.
Monitora en la Escuela de Verano.
Monitora en Comedor Escolar

PLEE16101817

Directora de la Guardería Temporera

COMPETENCIAS PROFESIONALES (TITULACIÓN, CURSOS)

TITULACION ACADÉMICA: Diplomatura en Profesorado de E.G.B, en Educación Infantil.
CALIFICACIÓN CURSOS FORMACIÓN: 9.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad, ordenando someter a publicidad el presente acuerdo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados, que quedan adscritos provisionalmente a estos puestos hasta su cobertura definitiva según el cuadro.

Y asimismo, se faculta al Sr. Alcalde a aprobar la Oferta de empleo público para consolidación y estabilización de empleo temporal extraordinaria dimanante de esta modificación.

Se acuerda la comunicación del presente acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma mediante los sistemas de remisión de actas y acuerdos municipales al respecto.

4. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE AL CONSEJO REGULADOR DE SIERRA MÁGINA.

Conste el siguiente INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA:

"Puesto en conocimiento al Registro de la Propiedad sobre el convenio aprobado en pleno de 23 de julio de 2018, no se admite a presentación dado que no se cumple con la Ley de Propiedad Horizontal dado que sobre el edificio no se puede constituir un indiviso con dos propietarios sobre un suelo cuyo propietario es el Ayuntamiento. Es por ello que debe incluirse la siguiente modificación en el Convenio:

El edificio sede del Consejo Regulador de la D.O Sierra Mágina es propietario en proindiviso del Ayuntamiento de Bedmar 86,22%, y de la D.O. Sierra Mágina 13,78% y por acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 2018 se acuerda elevar a definitiva la cláusula Tercera del Convenio, ante el Registro de la Propiedad y anotarlo así en el Inventario de Bienes, toda vez que los obstáculos legales para la inscripción de la propiedad indivisa a favor del Consejo Regulador se han eliminado dados los cambios normativos habidos.

En tanto que la propiedad del suelo es del Ayuntamiento, los derechos de sobre edificación deben corresponderse en la misma proporción a la propiedad del suelo, conforme a la Ley Hipotecaria, por lo tanto, no se configuró jurídicamente de forma exacta la cesión en su día ni se reflejó en el Convenio firmado.

Por consiguiente, el proindiviso se extiende al suelo en la misma proporción que lo construido permaneciendo la cesión gratuita de la porción indivisa del Ayuntamiento, en definitiva que el Consejo tiene la cesión de la totalidad.

Por otra parte esta propiedad del suelo, en su cuota-parte debe resultar indisponible para el Consejo, no solo por ser un proindiviso en que el Ayuntamiento mantiene el retracto de comuneros, sino su autorización para enajenar su parte indivisa quedando condicionada a lo siguiente:

Dicha cuota-parte no podrá transmitirse sin la autorización del Ayuntamiento.

Se somete a la condición resolutoria en tanto que se cumplen los fines públicas para los que queda adscrito el edificio en su conjunto y la cesión gratuita, en tanto que si concurren razones que justifiquen la revocación de la cesión gratuita.

El Abono de dicha cantidad se realizó en 2007 donde computa un valor de la edificación certificado de 1.088.165,26 euros que incluye la adecuación de toda la explanación exterior, siendo el valor del suelo de 57.011,71, recogido en el Catastro, sumando un total de 1.145.176,97 euros.

El porcentaje de la aportación, según consta en el expediente, del Consejo regulador para financiar las obras que fue de 150.000 euros, sobre el total del valor del suelo más el valor de la edificación se fija en una proporción de 13,10% de cuota del proindiviso en todo el inmueble (solar más edificaciones)

Por consiguiente, es preciso rebajar la cuota de proindiviso de 13,78% de 13,10%.

Se notificará al Consejo regulador el presente acuerdo.

Se firmará el correspondiente convenio administrativo y se elevará a escritura pública para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

El valor catastral actual es de 702.213,53 euros, siendo el del suelo de 67.250,26, siendo así que hay que tener en cuenta el valor del 2007 y la valoración del técnico municipal, pero es bueno apuntar que en la actualidad el valor fiscal del conjunto es inferior en más de 400.000 euros al reseñado por los documentos técnicos de 2007."

Este acuerdo rectifica el acuerdo adoptado con fecha 23 de julio de 2018,

Visto lo cual, el Pleno acuerda por 8 votos a favor del Grupo Socialista y del concejal no adscrito y una abstención del Grupo Popular, que son 8 votos favorables de los miembros presentes, el presente acuerdo:

PLEE16101819

Primero.- Aprobar la mencionada rectificación.

Segundo.- Comunicarlo al Consejo Regulador a los efectos de la firma del convenio y elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE AUTÓNOMOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BEDMAR.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Con fecha 23 de abril de 2018 el Pleno aprobó la convocatoria y sus correspondientes bases para CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE AUTÓNOMOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BEDMAR.

Así establecen en el objeto lo siguiente:

"Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez para el fomento del Empleo Autónomo, con especial incidencia en el primer empleo autónomo de la mujer y los jóvenes."

Igualmente el régimen de concesión era el siguiente:

"Régimen de concesión:

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado para cada municipio, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como orden de prelación los siguientes:

En las solicitudes presentadas en el trimestre, la primera iniciativa empresarial autónoma del emprendedor joven que sea mujer.
Idem, el resto.

La fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento."

Han sido muchas las personas interesadas en estas subvenciones, por lo que a fin de poder fijar un alcance más extensivo, se establece que la finalidad de las mismas es subvencionar la iniciativa del empleo autónomo en general, en tanto que a condiciones iguales tendrán preferencia el emprendedor joven, y dentro de estos la mujer. Asimismo, se establece la

preferencia de las personas en los desempleados mayores de 45 años, con cargas familiares. Todo ello hará que a estos beneficios puedan acceder un mayor número de sectores.

Por tanto, se propone la modificación de la convocatoria en este sentido, teniendo en cuenta que no hay formalmente ninguna solicitud presentada a quien pueda perjudicar este cambio normativo."

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad, ordenando someter a publicidad el presente acuerdo.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE 6 NAVES EN AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PROMOTOR D.LUIS ANGUÍS SARO. POL.5 PARCELA 20.

En relación con este expediente, se ha seguido el procedimiento establecido en el art.43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose elevado el expediente para la emisión del informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén.

En dicho expediente consta informe jurídico del Sr. Secretario así como del técnico municipal. En el expediente constan los informes jurídicos y técnico para la admisión a trámite así como certificado de no haberse producido reclamaciones en el trámite de información pública.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del expediente con fecha 14 de agosto de 2018, dentro del expediente 11-041/17.

Correspondiendo la aprobación definitiva del expediente a este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno aprobando el Proyecto de Actuación y por todo lo antedicho, y estudiado el asunto NO HAY INCONVENIENTE PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE.

Visto lo cual, el Pleno acuerda por 8 votos a favor del Grupo Socialista y del concejal no adscrito y una abstención del Grupo Popular, que son 8 votos favorables de los miembros presentes, que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

- APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE 6 NAVES EN AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PROMOTOR D.LUIS ANGUÍS SARO. POL.5 PARCELA 20.

- COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS Y A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ADVIRTIENDO QUE EN PLAZO NO SUPERIOR A UN AÑO DESDE LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DEBEN PRESENTAR EL PROYECTO URBANÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.
- PUBLICAR EL ACUERDO EN LEGAL FORMA.

7. OTROS ASUNTOS DE URGENCIA QUE SURGIERAN ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA CELEBRACION DEL PLENO.

Sin novedad.

8. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 12 de junio hasta 18 de septiembre de 2018, quedando el Pleno enterado.

9. MOCIONES QUE PRESENTEN LOS GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Sin novedad.

10. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Prieto, portavoz del Grupo Popular y Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez se dirige una pregunta al Sr. Alcalde para inquirirle si se ha tramitado la solicitud de modificación puntual de la obra del PFEA correspondiente a Garcíez, “Mantenimiento de espacios públicos y mejora de la red de abastecimiento de Garcíez”.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no se ha efectuado. Quiere reflejar que esa obra del PFEA fue la que el Presidente de la ELA solicitó que se incluyera y así se hizo, y ahora pasados unos meses pide que se cambien partidas de la misma que son de las red de saneamiento para parques y calles. Añade que el Presidente de la ELA ha solicitado en reiterados escritos la petición de subvención para mejorar el saneamiento de Garcíez, e incluso una obra del Plan de Apoyo para la calle Pablo Iglesias, para saneamiento solicitó por varias veces su cambio a otros tramos de saneamiento del núcleo de población. En tanto que el equipo de gobierno estudia este cambio solicitado se le dará trámite oportuno.

PLEE16101822

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión siendo las 19 y 50 minutos del día de la fecha, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual, yo, como SECRETARIO, CERTIFICO.

Vº,Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Fecha	26/10/2018 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SUHHIZ4UO7LX2QBERMH2E6A	Página	22/22